



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2021: 70 AÑOS DE LA DECLARACIÓN
DE LA PAMPA COMO PROVINCIA

RESOLUCIÓN N° 058

SANTA ROSA, 10 de marzo de 2021

VISTO:

El Expediente N° 008/2021, registro de la Facultad de Ingeniería, caratulado: “S/ SERVICIO DE LIMPIEZA CENTRO UNIVERSITARIO GENERAL PICO”; y

CONSIDERANDO:

Que el 30 de noviembre de 2020 finalizó el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Universidad Nacional de La Pampa y la firma BET CLEAN S.R.L para la prestación del servicio de limpieza del Centro Universitario General Pico “*Nicolás J.C. TASSONE*”.

Que solo se hizo uso de la prórroga por el término de dos (2) meses.

Que por Resolución N° 351/2020 del Rector se llamó a Licitación Pública N° 9/2020 y mediante la Resolución N° 009/2021 del Rector *Ad referendum* del Consejo Superior, la misma fue declarada fracasada por resultar inadmisibles e inconvenientes las ofertas presentadas.

Que es necesario garantizar la continuidad del servicio de limpieza, por lo que corresponde efectuar una nueva Convocatoria.

Que el servicio se brindará por un período de doce (12) meses, con opción a prórroga.

Que la erogación se estima en PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$2.880.000,00), para los primeros doce (12).

Que se confeccionó la Solicitud de Bienes y Servicios N° 208/2021, la que da origen al trámite.

Que se emitió el Comprobante de Preventivo correspondiente.

Que la Secretaria Económico Administrativa realiza el informe correspondiente, en virtud de lo establecido por la Resolución N° 443/2014 del Consejo Superior.

Que no se dio intervención a la Secretaría Legal y Técnica, dado que no se realizaron cambios significativos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Modelo de Contrato respecto al llamado anterior.

Que corresponde designar la Comisión Evaluadora.

Que conforme las normas vigentes que regulan la materia, el Decreto del PEN N° 1023/2001 y la Resolución N° 145/2020 del Consejo Superior, corresponde efectuar dicha contratación vía Licitación Pública.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2021: 70 AÑOS DE LA DECLARACIÓN
DE LA PAMPA COMO PROVINCIA

Corresponde Resolución N° **058/2021**

POR ELLO:

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública, tramitado por la Solicitud de Bienes y Servicios N° 208/2021, destinada a la contratación del Servicio de Limpieza para el Centro Universitario General Pico “Nicolás J.C. TASSONE”, por el término de doce (12) meses, con opción a prórroga.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con los correspondientes planos y el Modelo de Contrato de Locación de Servicios, los que se anexan a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la erogación que demande la aplicación de la presente, de la siguiente manera: el setenta por ciento (70%) a: Fuente 11/16, Programa 19, Actividad 03, Inciso 3 y el treinta por ciento (30%) a: Fuente 11/16, Programa 21, Actividad 03, Inciso 3, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Secretaría Económico Administrativa que tome los recaudos necesarios para la imputación presupuestaria del contrato que afecta el ejercicio 2022, según lo establecido por la Resolución N° 443/2014 del Consejo Superior, que será imputado en las partidas indicadas en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 5°.- Designar como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora: al Ing. Máximo DOMÍNGUEZ COPEL, a la Abg. Alicia CORRAL y a la CPN Patricia LAZARO, y como suplentes al CPN Sergio Alfredo CAVERO, a la Lic. Agustina MARTÍN y a la CPN Ana ESCUDERO.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de los/as integrantes de la Comisión Evaluadora, de la Secretaría Económico Administrativa y de la Dirección de Contrataciones y Suministros. Disponer la carga de la presente en el Sitio Web de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.

Corresponde Anexo Resolución N° **058/2021****ANEXO
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES****A) ESPECIFICACIONES**

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
Prestación del Servicio de Limpieza en CENTRO UNIVERSITARIO GENERAL PICO “TASSONE, Nicolás Juan Carlos” – Calles 7 y 110- General Pico – La Pampa. Según detalle obrante en CARACTERISTICAS DEL SERVICIO y PLANO.-

La Contratación se efectuará por un (1) período de 12 (doce) meses, con opción a prórroga, si no existieren objeciones y antecedentes negativos por parte de la Facultad de Ingeniería, especialmente referidas al cumplimiento del Servicio.

El oferente deberá:

1. Visitar las instalaciones a efectos de elaborar el presupuesto de acuerdo a lo solicitado en el CARACTERISTICAS DEL SERVICIO. Adjuntar constancia de visita en la Oferta.
2. Constituir domicilio en la ciudad de General Pico o Santa Rosa, provincia de La Pampa y expresa aceptación al Juzgado Federal de Santa Rosa y sus respectivas instancias.
3. Formular un Plan de Trabajo, en base al servicio requerido por esta Universidad.
4. Presentar la nómina del personal legalmente contratado correspondiente a la última plantilla, especificando nombre, apellido y Nro. de documento. Una vez Adjudicada, la empresa deberá presentar ante las autoridades de la Facultad de Ingeniería que certifiquen el cumplimiento del servicio, la nómina de empleados afectados al mismo, siendo su responsabilidad, comunicar los cambios cada vez que se produzcan.
5. Presentar Formulario AFIP 931.
6. Los proponentes deberán tener capacidad legal para obligarse. Estar inscriptos en AFIP y DGR, todos adjuntarán comprobantes de inscripción: C.U.I.T. e Ingresos Brutos. Cumplimiento de todos los requisitos impositivos y previsionales vigentes, acreditada por la Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva (Aplicación de la Resolución General 4164-E).
7. Los oferentes presentarán, garantía por el 5% del valor total de la oferta, en cualquiera de las formas previstas en el Art. 38, Anexo IV, Resolución 145/20 Consejo Superior UNLPam

Corresponde Anexo Resolución N° **058/2021**

En el caso de cotizar con alternativa, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

La garantía de oferta deberá cubrir 12 meses de servicio.

8. **Se presentarán antecedentes de trabajos realizados, si los tuviere** los cuáles serán considerados al momento de la adjudicación.
9. De manera inmediata a la firma del contrato se abrirá un libro de Órdenes de Servicio mediante el cual la UNLPam realizará las notificaciones y/o reclamos que considere pertinente y otro de Notas de Pedido por el cual la empresa dará respuesta a los mismos y/o plasmará sus requerimientos.
10. Por los trabajos no realizados o realizados en forma incompleta, se descontará como mínimo, un monto proporcional a un día de servicio, más una multa equivalente al 50% de dicho descuento básico.
11. La aplicación de estas multas se efectuará mediante Disposición de la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ingeniería.
12. Los incumplimientos reiterados podrán, asimismo, dar lugar a la rescisión del Contrato
13. Por mora en la prestación del servicio, se aplicará una multa de hasta el 100% del valor proporcional por día del período a liquidar, según lo dispuesto en art. 103 inc. c) 1, 2 y 3 del Anexo I, Resolución 145/20 Consejo Superior UNLPam.
14. Cuando el incumplimiento fuera reiterativo y/o afectase las condiciones de sanidad e higiene, la Universidad se reserva el derecho de rescindir el contrato suscripto, procediéndose a la efectivización de la garantía de adjudicación depositada sin reclamo alguno por parte del adjudicatario.
15. El adjudicatario se obliga a asegurar a sus trabajadores, liberando a la Universidad, de cualquier riesgo que se presentare durante la ejecución de las tareas, debiendo presentar ante la Secretaría Administrativa constancia de aseguramiento de la ART, con nómina del personal, siendo su responsabilidad que sean estos los que realicen el servicio. Su incumplimiento, dará lugar a la rescisión del Contrato.
16. Además de los seguros detallados anteriormente, tendrá que presentar una cláusula de Subrogación y/o no repetición de la ART, la cual deberá ir subrogada a la Universidad Nacional de La Pampa CUIT N° 30-58676226-1.
17. Será contemplada la rescisión anticipada del Contrato por parte del adjudicatario, únicamente con justa causa, previendo un aviso por parte del mismo con una antelación de 3 (tres) meses. La Universidad se reserva el derecho a realizar una nueva convocatoria para cubrir el servicio, cualquiera sea la causa que lo justifique.
18. Se otorgará a los oferentes un plazo de 5 (cinco) días, desde la apertura de las ofertas, para proceder a subsanar los defectos de forma que contuviesen las mismas.

Corresponde Anexo Resolución N° **058/2021**

19. Es obligación de los oferentes, el cuidadoso estudio de los documentos de la licitación y la obtención de los informes de carácter local que pueda influir en la prestación del servicio.

FORMA DE PAGO: La Universidad Nacional de la Pampa, procederá a liquidar las sumas convenidas por cada período mensual al término de cada uno de ellos, dentro de los diez (10) días hábiles del mes subsiguiente a la prestación del servicio, previa **certificación** de la correcta prestación del mismo, por parte de las Autoridades competentes de la Facultad.

Para hacerlo efectivo se presentará el Formulario 931 del mes anterior al facturado, con su comprobante de pago.

B) CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**I-CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:**

El servicio a contratar tiene por finalidad la limpieza diaria del Centro Universitario General Pico "TASSONE, Nicolás J.C."

HORARIO PARA REALIZAR LAS TAREAS: de 23.00 A 7.00h, de lunes a sábado inclusive, al menos dos (2) personas media jornada. No se excluye una convocatoria ante situaciones especiales. Además, se debe contar con la asistencia de una (1) persona cuatro (4) horas en horario matutino y cuatro (4) en horario vespertino de lunes a sábado a reforzar la limpieza de baños, aulas, etc. en horario a definir oportunamente.

Debiendo la empresa prestataria:

- 1) Designar un "encargado/coordinador" del servicio con presencia diaria en el Centro Universitario quien será el nexo entre el adjudicatario y la Facultad, para dar cumplimiento a las tareas
 - Limpiar las oficinas en forma general.
 - Limpiar todo el mobiliario, bancos, escritorios, mesas, sillas, con los elementos adecuados. Sacudir felpudos y aspirar mediante máquinas adecuadas las alfombras. Los muebles y elementos deberán ser colocados en su lugar.
 - Barrer y repasar los pisos de mosaicos con lampazos impregnados en desinfectante o líquido especial para lampazos. Lavar con agua y detergente los pisos de dependencias (cocina y sala caldera), baños y pasillos.
 - Lavar y desinfectar las instalaciones sanitarias del edificio, cocina, baños y toilettes, lavatorios, bidés y mingitorios. En los inodoros y mingitorios se colocarán pastillas desodorantes en forma continua.
 - Vaciar los cestos de papeles y ceniceros, debiendo ser colocados nuevamente en sus respectivos lugares, los papeles que contengan serán depositados en



Corresponde Anexo Resolución N° **058/2021**

lugar que se indicarán al efecto.

- Limpiar con trapo húmedo los pizarrones.
- Plumerear y reparar ventanas, persianas, vidrios, marcos, alféizares y antepechos.
- Finalizadas las tareas de limpieza se deberá controlar que todo el mobiliario haya sido puesto en su lugar, con el listado realizado por el responsable de mantenimiento controlar dos (2) veces por semana que la cantidad de bancos y distribución sea la especificada.
- Limpiar Sector de entrada todos los días, patios internos, cochera, veredas de toda la manzana, patio sobre calle 110 y caminos de cemento del parque.
- Controlar que no queden encendidas las luces o en funcionamiento artefactos eléctricos, cerrar puertas y ventanas, Controlar que queden apagados los tres (3) equipos root-top del edificio sobre calle 108; bombas sistemas de calefacción o refrigeración; equipos de calefacción / refrigeración en todas las aulas de planta alta y planta baja del edificio incluida el aula n° 101 y las correspondientes a Ciencias Humanas.

TAREAS DE REALIZACIÓN PERIÓDICA:

- a) -Retirar y lavar las cortinas instaladas en las ventanas según necesidad y por lo menos una vez cada tres meses.
- b) -Lavar una vez por semana los vidrios de puertas y ventanas por ambas caras, al igual que los espejos, debiendo ser repasados los exteriores después de las lluvias.
- c) -Pulir una vez por mes las placas identificatorias de las Facultades y otros elementos de bronce.
- d) -Lavar una vez por semana los revestimientos de azulejos de cada lugar con agua jabonosa y desodorizada.
- e) -Mantener limpias las paredes y cielorrasos, como así también puertas y ventanas, lavándolas, si fuera necesario, con agua y jabón que no ataque la pintura.
- f) -Limpiar mensualmente los artefactos eléctricos, teléfonos etc. Repasándolos semanalmente.
- g) -Limpiar mensualmente la parte superior de repisas y armarios.
- h) - Limpiar ampliación en Buffet y Fotocopiadora
- i) – Limpiar Mesa de Entrada.
- j) - Limpiar Laboratorio de Química.
- k)- Limpiar oficinas destinadas a docentes a construir.

LOS PRODUCTOS A UTILIZAR DEBERÁN SER DE MARCA Y CALIDAD RECONOCIDA, CORRIENDO ESTOS POR CUENTA DE LA EMPRESA AL IGUAL QUE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESPECIFICADO.



Corresponde Anexo Resolución N° **058/2021**

LA EMPRESA debe cumplir con Decreto N° 351/79 reglamentario de la Ley N° 19587 de Higiene y Seguridad en el trabajo. DOTARÁ A SU PERSONAL DEL EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA CADA TAREA: CASCO, GUANTES, ANTIPARRAS, MÁSCARAS etc.

El personal deberá estar identificado

Señalar los lugares donde estén trabajando con cartel, como, por ejemplo, “piso resbaladizo”.

Se deja establecido que en el Contrato a celebrarse entre la empresa adjudicataria y la Universidad, se establecerán cláusulas que contemplen punitivos por el no cumplimiento de los trabajos estipulados en el mismo.

La empresa se obliga a resarcir a la Universidad, salvo en aquellos casos en que quedara demostrado en forma fehaciente, que los daños ocasionados por roturas no pudieron ser evitados pese a haber actuado cumpliendo la totalidad de sus obligaciones.

C) CONTENIDOS DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas, deberán ser presentadas en sobre cerrado, contendrán:

- 1) Estructura cómputo de los costos del Servicio la que contendrá como mínimo:
 - Cantidad de personal afectado al Servicio.
 - Discriminación de los costos laborales, sociales, previsionales, seguros, etc.
 - Costos de los elementos de limpieza a utilizar.
 - Costos varios.
 - Previsiones
 - Costos impositivos que correspondan.
- 2) comprobantes de inscripción y garantías solicitados en “Especificaciones”
- 3) antecedentes de la firma en la prestación del servicio de similares características, con aportes de certificaciones por parte de usuarios.
- 4) Formulación del plan de trabajo en función de los siguientes puntos:
 - *Enunciación de la organización del servicio y su supervisión
 - *Dotación del personal que se afectará.
 - *Horario que se realizará el servicio.
- 5) están a cargo de la empresa: gastos de movilidad, traslado de personal, provisión de uniformes, como así también, la provisión de elementos de protección personal (EPP).
- 6) la Totalidad de la documentación deberá ser suscrita por el responsable



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2021: 70 AÑOS DE LA DECLARACIÓN
DE LA PAMPA COMO PROVINCIA

Corresponde Anexo Resolución N° **058/2021**

principal de la empresa proponente.

MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS:

El Oferente se compromete a mantener las condiciones de sus propuestas por el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

NOTA: Es de aplicación el Anexo V de la resolución 145 /20 (Cláusulas Sociales y Ambientales de la UNLPam).

NORMATIVA APLICABLE:

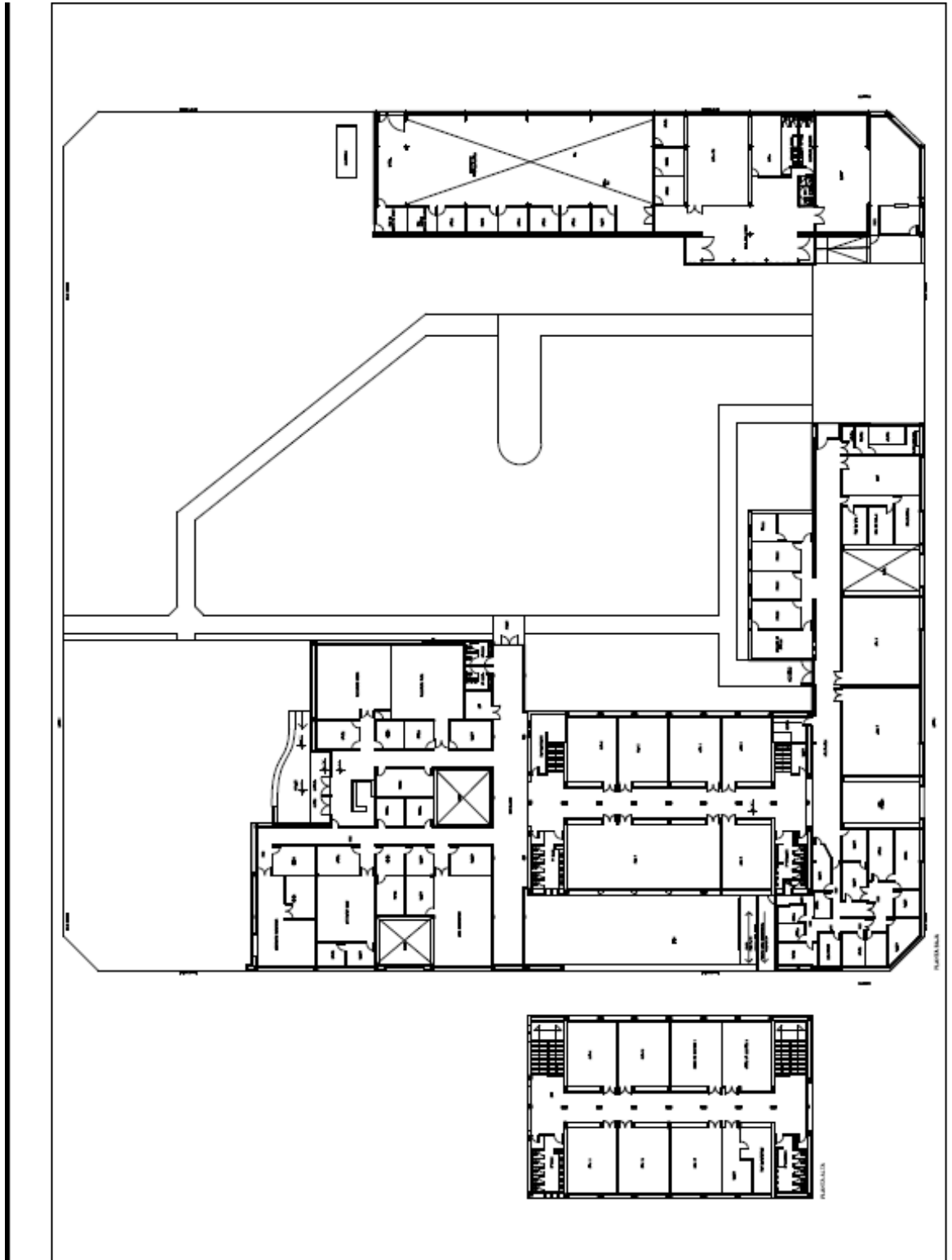
Decreto Delegado N° 1023/01

Resolución N° 145/2020 del Consejo Superior de la UNLPam



Corresponde Anexo Resolución N° **058/2021**

PLANO





Corresponde Anexo Resolución N° **058/2021**

**MODELO DE CONTRATO ENTRE:
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA Y**

.....

Entre la Universidad Nacional de La Pampa, representada en este acto, por el Sr. Rector CPN. Esp. Oscar Daniel ALPA, DNI N° 17.470.684, con domicilio en calle Coronel Gil N° 353, 3° piso de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), en adelante “**LA UNIVERSIDAD**” por una parte, y por otra la empresa (CUIT N°, Ingresos Brutos N°) con domicilio en calle de la ciudad de General Pico (La Pampa), representada por el, DNI N°, en adelante “**LA PRESTADORA**”, en su carácter de adjudicataria de la Licitación Pública N°, destinada a la contratación del Servicio de, tramitada por expediente N° 8/2021, registro de la Facultad de Ingeniería, y aprobada por Adjudicación N°, se ha convenido celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1°: Objeto. “**LA PRESTADORA**” se obliga a efectuar el Servicio de, calle, en un todo de acuerdo a lo prescripto en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares que forman parte de la Licitación Pública N° que tramita por Expediente N° 8/2021, registro de la Facultad de Ingeniería.

CLÁUSULA 2°: Normativa. Queda establecido que para todo lo que no se halla previsto en este contrato se regirá por la oferta materia de adjudicación, el Decreto del PEN N° 1023/01 y demás complementarios y/o modificatorios y toda aquella normativa vigente en la materia.

CLÁUSULA 3°: Duración. El presente contrato se extiende por el término de (...) meses contados a partir de la firma del presente con opción a prórroga.

CLÁUSULA 4°: Contralor. El servicio que realizará “**LA PRESTADORA**”, dependerá de la Facultad de Ingeniería, quien certificará que se ha prestado a satisfacción.

CLÁUSULA 5°: Monto del contrato. El monto total (final IVA incluido) de la contratación asciende a la suma de PESOS(\$.....). Forma de pago: “**LA UNIVERSIDAD**” abonará mensualmente a “**LA PRESTADORA**” la suma de(\$.....). Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles del mes siguiente al de la prestación del servicio, previa certificación por parte de la Facultad de Ingeniería.

Corresponde Anexo Resolución N° **058/2021**

CLÁUSULA 6°: Seguro. “LA PRESTADORA” se obliga a asegurar a sus trabajadores liberando a “LA UNIVERSIDAD” de cualquier riesgo que se presentare durante la ejecución de las tareas, debiendo presentar, antes de la iniciación de la prestación del servicio, en la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ingeniería constancia de aseguramiento de la ART con nómina de personal, siendo su responsabilidad que sean estos los que realicen el servicio. El cambio en la nómina de trabajadores deberá ser comunicado a la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ingeniería con la correspondiente constancia de aseguramiento.

CLÁUSULA 7°: Domicilios – Jurisdicción: Las partes constituyen domicilios especiales: “LA UNIVERSIDAD” en calle Coronel Gil 353, de la ciudad de Santa Rosa; y “LA PRESTADORA” en calle de la ciudad de General Pico (La Pampa); donde se tendrán por válidas y ciertas todas las citaciones, notificaciones y demás diligencias que se practiquen. Ambas partes acuerdan someterse para cualquier divergencia que pudiere surgir de la interpretación y aplicación del presente contrato, a la jurisdicción del Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa y sus respectivas instancias.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares (dos para “LA UNIVERSIDAD” y uno para “LA PRESTADORA” de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los (.....) días del mes de..... de 2021.